FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADA N°4

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 03

Malambo (Atlántico), abril veinte (20) del dos mil veintiuno (2021)

1. CONTRATISTA	Nombre completo: KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR Identificación: 22.514.480 Nacionalidad: Colombiana Dirección: carrera 23 # 64-176 Teléfono: 3134018887 e-mail: drakellymovilla@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor Oliverio Alexander Ceballos Erazo Cargo Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón Nariño Resolución de Delegación: 00000907 de fecha 11 de febrero del 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 028-Cenac- Barranquilla- 2020 Fecha de suscripción: 11 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 61-44-101037109 Aseguradora Seguros del Estado Fecha oficio aprobación 12 De febrero de 2021 Aprobado por **My. Mauricio Montilla Hoyos**
5. CRP	No. CDP 1721 Fecha expedición: 09 Feb 2021. CRP: 14021 Fecha expedición 13Febrero-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora:15-01-03-001 Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Dependencia: Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación Recurso 10 Valor: Veintisiete Millones Quinientos Mil Pesos ($27.500.00)
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de febrero de 2021
7.PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar los servicios profesionales como asesor jurídico para el Batallón de Infantería Mecanizado No. 4 “Gr. Antonio Nariño” unidad centralizadora unidad centralizada administrativamente por la Central Administrativa y Contable Barranquilla para la vigencia 2021.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** 1. Observar la constitución y al Ley. 2. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos, derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran. 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las unidades. 4. Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales de la unidad. 5. Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico 6. Asesorar y avala el contenido de las fichas técnicas requeridas por el Comando Superior 7. Proyección de respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de justicia y demás documentos en los que se deban emitir respuesta de carácter jurídico. 8. Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de capacitación que se programen por parte de ese Comando o del Ejercito Nacional. 9. Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o competencia del comandante y/o ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al comandante y Ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 862 de 2017. 11. Socializar y actualizar al comandante y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la unidad estime convenientes. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión 14. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales 15. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de su profesión; en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Las demás convenientes para la ejecución presente contrato. 22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. El contratista debe custodiar y a (a terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato 25. El contratista autoriza al EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de

exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte
27. Del presente contrato Las demás obligaciones que deriven del objeto contractual.
28. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
29. Las Obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

ACTIVIDADES GENERALES

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. PERIODO DEL INFORME	Periodo: Abril del 2021

Obligación No. 1: PROYECCION DE RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA Y DEMAS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE DEBAN EMITIR RESPUESTA DE CARACTES JURIDICO

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Contestación de derecho de petición	RAD. 3215-BINAR	Respuesta del derecho de petición Dra. OSIRIS SOLANO ARAMEDES
02	Contestación de derecho de petición	RAD. 3218-BINAR	Respuesta del derecho de petición

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
				Dra. OSIRIS SOLANO
	03	Contestación de derecho de petición	RAD.3222 BINAR	Respuesta del derecho de petición Dra. OSIRIS SOLANO
	04	Contestación de derecho de petición	RAD.3225 BINAR	Respuesta del derecho de petición al KENDRY ADRIANA CALDERA RODRIGUEZ
	05	Contestación de derecho de petición	RAD- 3228 BINAR	Se remite respuesta a de derecho de petición a la defensoría del pueblo de Bolívar
	06	Requerimiento de justicia	RAD-1272 BINAR	Contestación de solicitud a YESID IBARRA NOVOA Técnico Investigador IV
	07	Requerimiento de justicia	RAD-3215 BINAR	Contestación de solicitud al juzgado tercero penal del circuito
	08	Despacho comisorio proveniente del Batallón A.S.P.C. N° 22	RAD 1236	despacho comisorio donde solicita notificar de manera personal al sargento viceprimero Quintero Villamizar

Obligación No. 2: PROYECTAR PROVIDENCIAS DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS O COMPETENCIA DEL COMANDANTE Y/O EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÁCTICA ALA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Auto de Archivo	ID. 021-2020- BINAR	Se proyecta Auto de Archivo porque no existió merito para sancionar
02	Auto de Archivo	ID. 025-2020- BINAR	Se proyecta Auto de Archivo porque no existió merito para sancionar
03	Auto de Archivo	ID. 026-2020- BINAR	Se proyecta Auto de Archivo porque no existió merito para sancionar
04	Auto de Archivo	ID. 029-2018- BINAR	. Se proyecta Auto de Archivo porque no existió merito para sancionar
05	Auto de Archivo	ID. 031-2020 BINAR	Se proyecta Auto de Archivo porque no existió merito para sancionar
06	Auto de Archivo	ID. 032-2020 BINAR	Auto que avoca conocimiento
07	Auto de prueba	ID. 033-2020 BINAR	Auto de decreta pruebas teniendo en cuenta que es necesario el esclarecimiento de los hechos

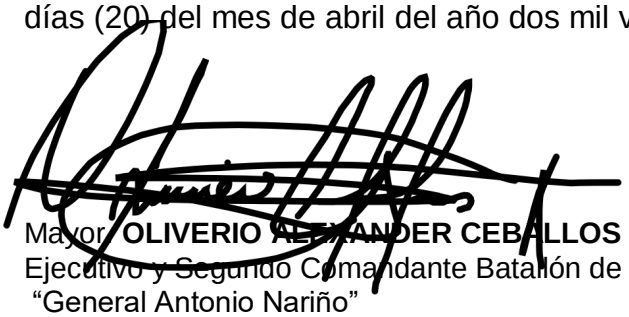
	08	Auto de Archivo	ID. 034-2020 BINAR	Se proyecta Auto de Archivo porque no existió merito para sancionar
	09	Auto de Archivo	ID.035-2020 BINAR	Se proyecta Auto de Archivo porque no existió merito para sancionar
	10	Auto de Archivo	ID.037-2020 BINAR	Se proyecta Auto de Archivo porque no existió merito para sancionar
	11	Auto de Archivo	ID. 038-2020BINAR	Se proyecta Auto de Archivo porque no existió merito para sancionar
	12	Auto que decreta prueba	ID. 040-2020 BINAR	. Auto de decreta pruebas teniendo en cuenta que es necesario el esclarecimiento de los hechos
	13	Se envía despacho comisorio para escuchar en diligencia de declaración.	ID. 041-2020 BINAR	Se decreta pruebas de oficio con el ánimo de esclarecer los hechos.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 27.500.000 Valor autorizado a pagar $2.750.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PROTECCION	176.000
SALUD	SANITAS	137.500
ARL	COLPATRIA	5.800

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en el municipio de Malambo (Atlántico), a los veinte días (20) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



Mayor **OLIVERIO ALEXANDER CEBALLOS ERAZO**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería Mecanizada N°4.
"General Antonio Nariño"
Supervisor del contrato